



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 Nº 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4º
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 13 de septiembre de 2023

Al Despacho de la señora Juez, el proceso declarativo radicado bajo el número **08-001-31-53-016-2021-00339-00** incoado por JORGE LACOUTURE QUINTERO Y OTRO en contra de SOCIEDAD MULTISERVICIOS LAGO S.A.S; informándole, que el día 31 de agosto de 2023, se recibió en el correo institucional de este Juzgado notificación proveniente de la SALA SEXTA CIVIL-FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, de la providencia de segunda instancia del 14 de agosto de 2023 emitida por ese Tribunal con la cual resuelve modificar la sentencia objeto de apelación de fecha 28 de febrero de 2023, proferida por esta Agencia Judicial.

Sírvase proveer. -

**SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA**

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). -**

Visto y constatado el anterior informe secretarial, el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Superior en providencia del 14 de agosto de 2023, notificada a este Juzgado el 31 de agosto de 2023, que resolvió modificar la sentencia objeto de apelación de fecha 28 de febrero de 2023, dentro del proceso declarativo radicado con el número **2021-00339.-**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
LA JUEZ**

Slc.-

CONSTANCIA SECRETARIAL
Esta providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____ de fecha _____ siendo las 07:00 a.m.
_____ Silvana Lorena Tamara Cabeza Secretaria